

CIRCULAR NO. 26-2013

PARA: Usuarios del Sistema de control de activos fijos, CAF.

DE: Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe
Departamento de Proveduría

ASUNTO: Consideraciones para el correcto registro de activos en el CAF.

FECHA: 23 de agosto del 2013.

1. En atención a recomendación de la Auditoria Judicial según “Evaluación de Licitaciones y contrataciones directas tramitadas en la Institución, correspondientes a los períodos 2010 - 2011, se subió a producción en el Sistema CAF, una nueva versión de la pantalla de “Mantenimiento de activos”, en la cual el espacio para ingresar el “Numero de pedido”, cuenta con un formato previamente establecido, el cual obliga a ingresar en primera instancia el año completo de la compra y posteriormente el número del pedido, tal y como aparece en el documento físico (orden de pedido).

En razón de lo anterior, para las compras de activos que se realicen directamente en las zonas y que se registren en el CAF, el Número de pedido se debe ingresar con el siguiente formato.

- Primero el año, el cual se compone de cuatro dígitos de manera completa como sigue - **2013**
- Posteriormente, el número de pedido como sigue- **023416**.

De esta forma, en todos los casos el número de pedido debe quedar registrado con el siguiente formato;

2013-023416

2. De igual forma se tiene un nuevo espacio denominado “Documento de respaldo”, el cual se asocia con el Tipo de Adquisición. Esto es que si un activo ingresa por ejemplo por donación, en el espacio “Documento de respaldo” debemos indicar el número de Acuerdo del Consejo Superior como referencia. A continuación citamos ejemplos para cada caso.

- Alquiler: Va asociado con un N° de contrato
- Compra: Debe asociarse con un número de pedido o bien con una factura
- Donación: Se asocia con un número de acuerdo del Consejo Superior
- Préstamo: De igual forma se asocia con un acuerdo del Consejo Superior o Convenio

3. Finalmente, se les recuerda que todo ingreso o registro de activo nuevo en el CAF, debe indicar el precio de compra del mismo y bajo ninguna circunstancia podrá indicarse precio de ¢1 u otros que no correspondan a la realidad, ya que esto afecta los registros contables que lleva el Departamento Financiero Contable.